

# DERECHO CORPORATIVO Y LA EMPRESA

3a. EDICIÓN

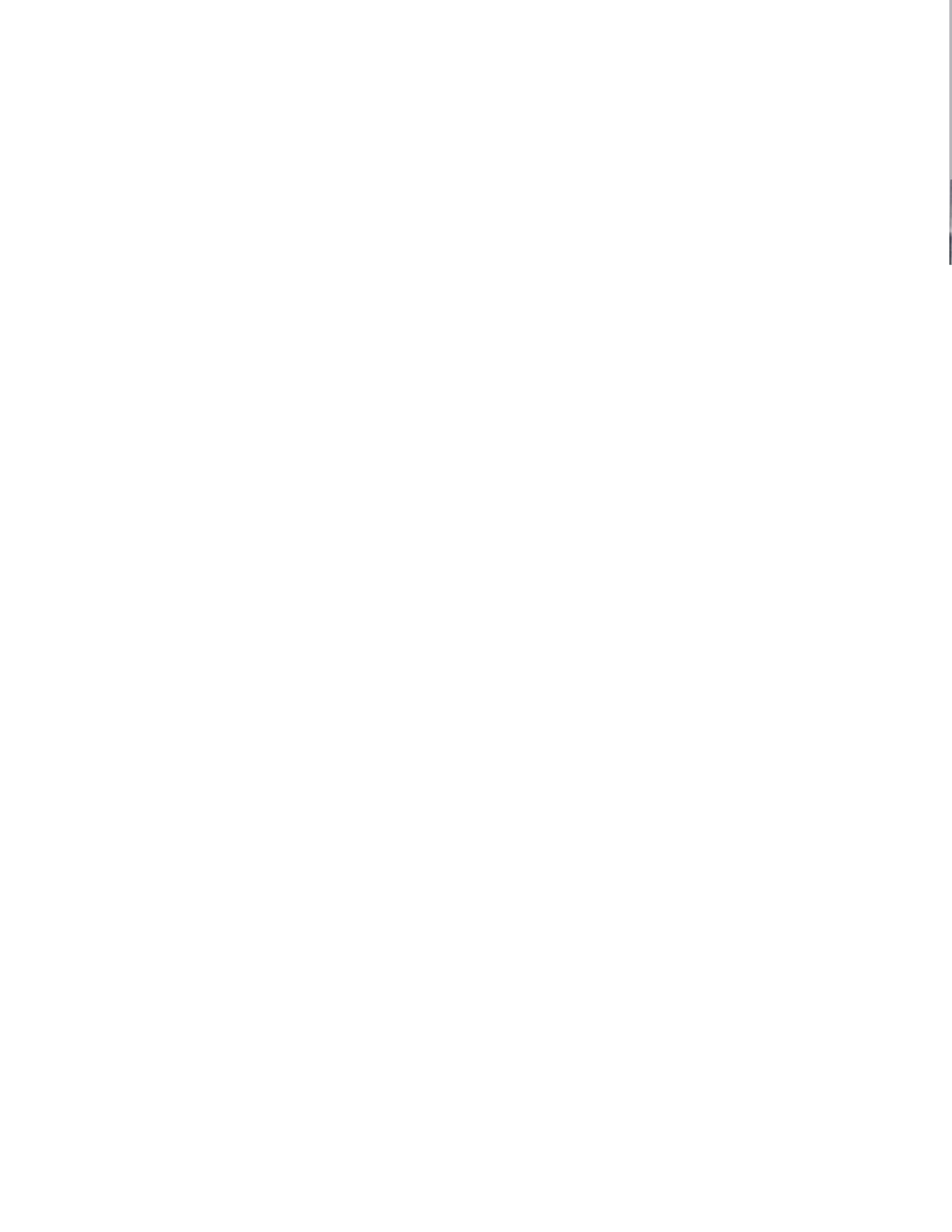
ROBERTO SANROMÁN ARANDA  
ANGÉLICA CRUZ GREGG





# **Derecho Corporativo y la EMPRESA**

3a. edición





# Derecho Corporativo y la EMPRESA

3a. edición

**Roberto Sanromán Aranda**

*Universidad Autónoma del Estado de México  
Centro Universitario UAEM,  
Valle de México*

**Angélica Cruz Gregg**

*Servicios Educativos Integrados al Estado de México*



---

Australia • Brasil • México • Singapur • Reino Unido • Estados Unidos

**Derecho corporativo y la empresa, 3a edición.**  
Roberto Sanromán Aranda y Angélica Cruz Gregg

**Director Higher Education Latinoamérica**  
Renzo Casapía Valencia

**Gerente Editorial de Contenido en Español**  
Jesús Mares Chacón

**Editor Senior**  
Javier Reyes Martínez

**Coordinador de Manufactura**  
Rafael Pérez González

**Diseño de portada**  
Karla Paola Benítez García

**Foto de portada**  
© Shutterstock\_691685071

**Composición tipográfica**  
José Alejandro Hernández Hernández

© D.R. 2019 por Cengage Learning Editores, S.A. de C.V., una compañía de Cengage Learning, Inc. Carretera México - Toluca 5420, Oficina 2301 Col. El Yaqui, C.P. 05320 Cujimalpa, Ciudad de México Cengage Learning® es una marca registrada usada bajo permiso.

DERECHOS RESERVADOS. Ninguna parte de este trabajo amparado por la Ley Federal del Derecho de Autor, podrá ser reproducida, transmitida, almacenada o utilizada en cualquier forma o por cualquier medio, ya sea gráfico, electrónico o mecánico, incluyendo, pero sin limitarse a lo siguiente: fotocopiado, reproducción, escaneo, digitalización, grabación en audio, distribución en internet, distribución en redes de información o almacenamiento y recopilación en sistemas de información a excepción de lo permitido en el Capítulo III, Artículo 27 de la Ley Federal del Derecho de Autor, sin el consentimiento por escrito de la Editorial.

Datos para catalogación bibliográfica:  
Sanromán Aranda, Roberto y Angélica Cruz Gregg  
*Derecho corporativo y la empresa, 3a edición* ISBN:  
978-607-526-735-7

Visite nuestro sitio en:  
<http://latinoamerica.cengage.com>

# Contenido breve

**Prólogo xv**

**Introducción xvii**

**Acerca de los autores xix**

**Capítulo 1** Derecho corporativo y la empresa 1

**Capítulo 2** La empresa y el derecho económico 15

**Capítulo 3** Regulación jurídica de la actividad empresarial 41

**Capítulo 4** Derecho bancario 85

**Capítulo 5** Régimen fiscal de la empresa 133

**Capítulo 6** Comercio exterior e inversión extranjera 155

**Capítulo 7** Propiedad intelectual 175

**Capítulo 8** Derecho laboral y legislación aplicable 197

**Capítulo 9** Derecho ambiental 223

**Capítulo 10** De los contratos en las empresas 237

**Índice de siglas y abreviaturas de dependencias  
y entidades mencionadas 257**

**Glosario 259**

**Bibliografía 263**

# Contenido

## **Prólogo xv**

## **Introducción xvii**

## **Acerca de los autores xix**

## **Capítulo I**

Derecho corporativo y la empresa 1

- 1.1** El derecho y la empresa 2
- 1.2** Definición y alcance del término “empresa” 2
- 1.3** La empresa y sus elementos 4
- 1.4** Características de la empresa 4
- 1.5** Clases de empresas 5
- 1.6** La empresa y su estudio por distintas disciplinas 6
  - 1.6.1 Economía 6
  - 1.6.2 Sociología 6
  - 1.6.3 Ética 6
  - 1.6.4 Política 7
  - 1.6.5 Administración 7
  - 1.6.6 Derecho 8



Actividades 11

## **Capítulo 2**

La empresa y el derecho económico 15

- 2.1** Regulación jurídica de la empresa 16
- 2.2** Sustento constitucional de la libre empresa 18
- 2.3** Relación entre la política económica y la empresa 19
  - 2.3.1 Estado liberal 19
  - 2.3.2 Estado interventor 19
  - 2.3.3 Estado neoliberal 20



- 2.4** Regulación de la competencia económica en el Estado mexicano (Ley Federal de Competencia Económica [LFCE]) 20
- 2.5** La regulación jurídica en materia energética dentro del mundo empresarial 23
- 2.6** Las telecomunicaciones en México 25
- 2.7** Principios a los cuales se sujeta el comercio electrónico 26
  - 2.7.1 Algunos conceptos en materia de medios electrónicos 28
  - 2.7.2 Legislación mexicana que contiene los medios electrónicos 29
  - 2.7.3 Aceptación de la voluntad por medio electrónico 34
  - 2.7.4 De los contratos informáticos 35
  - 2.7.5 La inseguridad de los medios electrónicos 35
-  **Actividades** 37

### Capítulo 3

Regulación jurídica de la actividad empresarial 41

- 3.1** La persona moral. Concepto y antecedentes 42
  - 3.1.1 Atributos de la persona moral 42
- 3.2** Asociación y sociedad civil 43
- 3.3** El comerciante y la actividad mercantil 45
  - 3.3.1 Actos de comercio 46
  - 3.3.2 Obligaciones de todo comerciante 48
  - 3.3.3 Auxiliares mercantiles 49
- 3.4** Sociedades mercantiles 50
  - 3.4.1 Sociedad en nombre colectivo 53
  - 3.4.2 Sociedad en comandita simple 53
  - 3.4.3 Sociedad en comandita por acciones 53
  - 3.4.4 Sociedad de responsabilidad limitada 53
  - 3.4.5 Sociedad anónima 55
  - 3.4.6 Sociedad de capital variable 59
  - 3.4.7 Sociedad cooperativa 59
  - 3.4.8 De las sociedades simplificadas por acciones 60
- 3.5** Fusión, transformación y escisión de las sociedades 65
- 3.6** Disolución y liquidación de las sociedades 65
- 3.7** *Due diligence* en fusiones y adquisiciones en las empresas 66
- 3.8** El concurso mercantil 66
  - 3.8.1 Definición y características generales 67
  - 3.8.2 Sujetos que intervienen en el concurso mercantil 68

- 3.8.3 Demanda de concurso mercantil 69
- 3.8.4 Procedimiento para la declaración de concurso mercantil 70
- 3.8.5 Sentencia de concurso mercantil y efectos 71
- 3.8.6 Efectos de la sentencia de concurso mercantil 72

**3.9** Etapas de conciliación 72

**3.10** Quiebra 73

**3.11** Cooperación en los procedimientos internacionales 75

**3.12** El contrato de asociación en participación 75

**3.13** El contrato de *joint venture* 75

**3.14** De la protección de datos personales en posesión de los particulares 76

**3.15** Defensa de las empresas o corporaciones frente a los actos de la administración pública 79

 Actividades 82

## Capítulo 4

Derecho bancario 85

**4.1** El capital como factor de crecimiento de la empresa 86

**4.2** Derecho bancario 86

**4.3** Marco jurídico de la actividad bancaria en México 88

- 4.3.1 De los títulos de crédito 89
- 4.3.2 Clasificación de los títulos de crédito 89
- 4.3.3 Características de los títulos de crédito 90
- 4.3.4 Capacidad y representación para emitir títulos de crédito 90
- 4.3.5 Acciones cambiarias 91
- 4.3.6 Del protesto y el endoso 93
- 4.3.7 Vencimiento de los títulos de crédito 95

**4.4** Principales operaciones bancarias 96

- 4.4.1 Operaciones pasivas 96
- 4.4.2 Operaciones activas 97
- 4.4.3 Operaciones neutrales 104

**4.5** Usos y prácticas bancarias y mercantiles 107

**4.6** La banca en México 108

- 4.6.1 Banca múltiple 109
- 4.6.2 Banca de desarrollo 110
- 4.6.3 Banco de México (Banxico) 111
- 4.6.4 Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) 112
- 4.6.5 El NIP (número de identificación personal) en el uso bancario mexicano 112
- 4.6.6 Secreto bancario y lavado de dinero 113

- 4.7** Organizaciones auxiliares de crédito 116
  - 4.7.1 Almacenes generales de depósito, certificados de depósito y bonos de prenda 116
  - 4.7.2 Actividades auxiliares de crédito 119
- 4.8** Pequeñas y medianas empresas (pymes) 120
  - 4.8.1 Características generales de las pymes 120
  - 4.8.2 El problema del financiamiento en México 121
- 4.9** Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Bolsa de Valores 121
  - 4.9.1 La empresa y el mercado de valores 122
  - 4.9.2 Mercados que apoyan al mercado bursátil 122
  - 4.9.3 Participantes del mercado de valores 123
  - 4.9.4 Gobierno corporativo y principios 125
  - 4.9.5 Ley Sarbanes Oxley 126
- 4.10** Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) 127
- 4.11** Aspectos sobresalientes de la Reforma Financiera en México 128
  -  Actividades 129

## Capítulo 5

Régimen fiscal de la empresa 133

- 5.1** El empresario como contribuyente 134
- 5.2** La coordinación fiscal 135
- 5.3** Garantías constitucionales del contribuyente 136
- 5.4** Clasificación de los ingresos del Estado 137
- 5.5** Elementos constitutivos del concepto de obligación 140
  - 5.5.1 Nacimiento de la obligación fiscal 141
  - 5.5.2 Elementos de la obligación fiscal 141
- 5.6** Derechos y obligaciones de los contribuyentes 143
  - 5.6.1 Derechos 143
  - 5.6.2 Obligaciones 144
- 5.7** Potestad tributaria del Estado y delitos fiscales 146
- 5.8** Autoridades fiscales 147
- 5.9** De la contabilidad empresarial en el derecho corporativo 148
- 5.10** De la Unidad de Inteligencia Financiera 149
  -  Actividades 151

## Capítulo 6

Comercio exterior e inversión extranjera 155

- 6.1** Comercio exterior 156
  - 6.2** Legislación en materia de comercio exterior 157
    - 6.2.1 Facultades extraordinarias del Ejecutivo en materia de comercio exterior 157
    - 6.2.2 Medidas arancelarias 158
    - 6.2.3 Medidas no arancelarias 158
  - 6.3** Prácticas desleales de comercio internacional 159
  - 6.4** Los *incoterms* en el comercio internacional 160
  - 6.5** Arbitraje internacional 162
  - 6.6** Inversión extranjera 163
    - 6.6.1 Actividades reservadas al Estado 164
    - 6.6.2 Actividades reservadas a nacionales 165
    - 6.6.3 Actividades con un porcentaje mayor de inversión extranjera que requieren resolución favorable de la Comisión Nacional de Inversión Extranjera (CNIIE) 166
    - 6.6.4 La zona prohibida o restringida; la doctrina y la cláusula Calvo 167
    - 6.6.5 De la tecnología y la inversión extranjera 170
-  Actividades 171

## Capítulo 7

Propiedad intelectual 175

- 7.1** Derechos de autor 177
    - 7.1.1 Ley Federal del Derecho de Autor 178
  - 7.2** Propiedad industrial 181
    - 7.2.1 Ley de Propiedad Industrial (27 de junio de 1991) 181
    - 7.2.2 Invenciones, modelos de utilidad y diseños industriales 182
    - 7.2.3 Signos distintivos 184
    - 7.2.4 Franquicia 188
    - 7.2.5 Secreto industrial 190
-  Actividades 191

## Capítulo 8

Derecho laboral y legislación aplicable 197

- 8.1** Contenido del derecho laboral 198
- 8.2** Relación laboral y su origen 198



- 32.96
- 8.3** Formas de contratación 200
    - 8.3.1 Contrato individual 200
    - 8.3.2 Contrato colectivo de trabajo 204
    - 8.3.3 Contrato-ley 205
  - 8.4** Reglamento interior de trabajo 205
  - 8.5** Suspensión de la relación laboral 206
  - 8.6** Rescisión de la relación laboral 207
    - 8.6.1 Causas de rescisión laboral sin responsabilidad para el patrón 207
    - 8.6.2 Causas de rescisión laboral sin responsabilidad para el trabajador 208
  - 8.7** Causas de terminación de las relaciones de trabajo 209
  - 8.8** Sindicato 210
  - 8.9** El paro en materia laboral 210
  - 8.10** Huelga 212
  - 8.11** Autoridades laborales 212
  - 8.12** Aspectos de la nueva cultura laboral 214
  - 8.13** Principales reformas a la Ley Federal del Trabajo publicadas el 30 de noviembre de 2012 214
  - 8.14** De los tribunales laborales 216
  -  Actividades 221

## Capítulo 9

Derecho ambiental 223

- 9.1** Antecedentes del derecho ambiental 224
- 9.2** Definición y contenido del derecho ambiental 225
- 9.3** Características del derecho ambiental 226
- 9.4** Problemas del derecho ambiental en México 226
- 9.5** Fundamentos constitucionales del derecho ambiental 227
- 9.6** Regulación jurídica nacional e internacional 227
- 9.7** Autoridades a quienes compete la materia ambiental y las que tienen injerencia 230
- 9.8** Biotecnología y ambiente 231
-  Actividades 233

## **Capítulo 10**

De los contratos en las empresas 237

**10.1** Antecedentes, elementos de existencia, requisitos de validez, clasificación de los contratos 238

**10.2** De los contratos en particular 240

 Actividades 254

**Índice de siglas y abreviaturas de dependencias  
y entidades mencionadas 257**

**Glosario 259**

**Bibliografía 263**

32.96

*A los compañeros y colegas de la Universidad Autónoma  
del Estado de México, Centro Universitario Valle  
de México, que contribuyeron con sus aportaciones  
a la realización de esta obra.*

*A los futuros abogados y empresarios en ciernes.  
A las nuevas generaciones de emprendedores,  
cuyo propósito sea el apego a la ley  
en sus actividades de negocios.*



# Prólogo

La presente obra tiene el sello sencillo, entero, profundo y profesional de sus autores. Me honra su invitación para prologarla, lo cual hago con enorme gusto, ya que, además de excelentes amigos, son juristas inquietos y talentosos.

A todas luces el libro es muy completo, la bibliografía actualizada y bien seleccionada. Es una obra que pone en los ojos del lector el estado del arte en materia corporativa en México.

El capítulo 1, que se refiere al Derecho corporativo y la empresa, parte de considerar que la actividad empresarial tiene por objetivo conjuntar los factores de la producción en una relación organizada, determinando cuántos de dichos factores deben emplearse para cumplir los ciclos económicos.

A partir del capítulo 2, La empresa y el derecho económico, podemos deducir que, estudiar la empresa en sus relaciones con la economía y el derecho, ofrece interés por muchos motivos, entre otros, la economía interesa siempre como aglutinante de relaciones sociales, y éstas son, a su vez, las que el Derecho contempla, considerando que, al mismo tiempo, la empresa es centro de, por así decirlo, imputación de relaciones y efectos jurídicos.

También se trata el tema de la llamada economía digital que, a mi juicio, normará en el futuro muchos de los temas que incluye este libro. Los cambios que generan las nuevas tecnologías de la información no afectan sólo las realidades sobre las cuales opera y en las cuales se genera el Derecho; se están produciendo cambios en el propio Derecho.

Así como nuestra relación como personas está cambiando, también lo hacen nuestras relaciones empresariales. En concordancia con ello, el libro incluye un capítulo específico para detallar de manera clara y puntual el marco normativo de la actividad empresarial en nuestro país, con una referencia al derecho bancario y su cambiante normativa a nivel nacional.

La referencia al también cambiante régimen fiscal de la empresa se estudia en temas como comercio exterior e inversión extranjera, los cuales se tratan en el capítulo 6.

En cuanto a la propiedad intelectual, que tiene que ver con las creaciones de la mente, como invenciones, obras literarias y artísticas, símbolos, nombres, imágenes, dibujos y modelos utilizados en el comercio, explica de manera muy esquemática sus dos categorías:

1. La propiedad industrial: invenciones, patentes, marcas, dibujos, y modelos industriales e indicaciones geográficas de origen, donde se refiere también el tema de franquicias, así como el secreto industrial.
2. Los derechos de autor: obras literarias y artísticas, así como derechos relacionados.

Asimismo, la obra hace referencia a la legislación laboral y al moderno tema del derecho ambiental.

Como valor pedagógico agregado, en todos los capítulos el lector encontrará actividades de aprendizaje y abundantes ejemplos.

En suma, con la lectura de la presente obra el estudiante y el profesional del derecho corporativo obtendrán no sólo conocimientos jurídicos de la materia aplicable en México, sino que accederán a un cúmulo de experiencia y vivencias que lo enriquecen, derivado de la gran trayectoria académica y profesional de sus autores, lo que hace de este libro un recurso invaluable.

Dr. Alfredo A. Reyes Krafft  
Lex Informática  
Socio director



# Introducción

La globalización ha generado constantes cambios económicos, como la eliminación de barreras comerciales, la interdependencia y la celebración de tratados. Dichas consecuencias nos inducen, cada vez más, a participar activamente en el intercambio comercial de bienes y servicios, y en ello va implícita la incursión de los particulares en la actividad mercantil.

Esta obra parte del supuesto de que el líquido vital de la empresa es el capital y la salud de la misma radica en una administración efectiva inserta en el orden jurídico, por lo que persigue un propósito: presentar al empresario o al abogado en ciernes un recurso que les permita acceder al conocimiento de los aspectos jurídicos más importantes para la operación de una empresa.

En efecto, es un universo complejo debido a la diversidad de ramas del derecho que se ocupan de la regulación de la empresa como unidad económica-social productora de bienes y servicios, ya sea desde su creación, desarrollo, fusión o liquidación, en su caso, así como los ordenamientos legislativos y administrativos que se aplican en su operación. Para abordar dicho universo, conviene atender aspectos como la creación e integración de personas morales; órganos de administración y de toma de decisiones regulados por el derecho civil; derechos y obligaciones de los contribuyentes en materia impositiva, que son abordados por el derecho fiscal; temas relacionados con la contratación del trabajador y las responsabilidades que genera para ambas partes la relación laboral.

También se presentan temas de derecho mercantil, como la integración y el funcionamiento de las sociedades mercantiles, las novedosas figuras para hacer negocios, como la franquicia, la *joint venture* y el mundo de las operaciones bancarias como medios de financiamiento para el empresario, temas que se abordan para ampliar el horizonte de los futuros corporativistas.

Asimismo, la propiedad intelectual, cuyo objetivo es la protección de la creatividad y la obra humanas, mediante los derechos de autor, las patentes y marcas; la regulación que el Estado impone para garantizar una sana competencia económica sin menoscabo de la libre empresa y la delimitación de los márgenes permitidos para la inversión extranjera, son temas de conocimiento ineludible para estudiantes de carreras relacionadas con los negocios y los empresarios.

También abordamos el derecho ambiental como una necesidad imperiosa de conocer lo relativo a la regulación del ambiente, así como a las autoridades competentes en la materia como consecuencia de la responsabilidad social de las empresas.

Por último, abordamos el apartado de los contratos bajo el supuesto de que se encuentran protegidos por el derecho, como una figura jurídica que goza de autonomía, a diferencia del derecho mismo que está contenido en las normas jurídicas y que tiene como característica la heteronomía, el cual se analiza desde puntos de vista nacional e internacional y por medios tecnológicos.

Cabe señalar que cuando se menciona Código Civil para el Distrito Federal (CCDF), nos referimos a que dicho código es aplicable para la Ciudad de México, antes Distrito Federal. Asimismo, al hablar de circunscripción territorial para la Ciudad de México, nos referimos a Alcaldías antes nombradas Delegaciones.

En nuestro esfuerzo hemos añadido un glosario con los términos necesarios para alcanzar la mejor comprensión, sin necesidad de acudir a un diccionario especializado, además de que su consulta llevará al lector por una lectura más ágil y sencilla.

Por lo anterior, al poner en sus manos esta obra esperamos satisfacer una demanda de conocimiento que seguramente contribuirá a formar a las nuevas generaciones con un sentido de apego a la legalidad.

# Acerca de los autores

## **Roberto Sanromán Aranda**

Licenciado en derecho por la Universidad Panamericana. Cursó las especialidades de derecho económico y corporativo, financiero y comercial internacional, derecho laboral y derecho civil. Obtuvo los grados de maestría y de doctorado en derecho por la misma universidad. Es profesor investigador desde 1985 y ha sido coordinador de derecho e investigador de la Universidad Autónoma del Estado de México, Centro Universitario UAEM Valle de México, así como profesor de posgrado de la Universidad del Valle de México, campus Lomas Verdes, y profesor de cátedra del Tecnológico de Monterrey, campus Estado de México.

En el ámbito laboral ha ejercido la profesión de forma independiente como asesor de varias empresas. Fue miembro de la Barra Mexicana del Colegio de Abogados, A.C., y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel I.

Ha publicado diversos artículos en periódicos y revistas arbitradas e indizadas y ha participado en conferencias en distintos foros, nacionales e internacionales, y es autor del libro *Derecho de las Obligaciones*, 4a. edición. Además, es coautor de *Derecho de los Negocios; Tópicos de Derecho Privado*, 3a. edición; *Fundamentos de Derecho Positivo Mexicano*; 5a. edición; *Derecho Corporativo y la Empresa*, 3a. edición; *Derecho Laboral y de La Ética Jurídica: Un Aspecto Innovador Práctico*.

## **María Angélica Cruz Gregg**

Es licenciada en derecho por la Universidad Autónoma de Hidalgo, maestra en Educación con especialidad en derecho por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, y obtuvo la especialización en derecho administrativo por la Universidad de Salamanca, España; asimismo, es doctora en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México.

Cuenta con amplia experiencia en la cátedra universitaria y posgrado en instituciones como el Tecnológico de Monterrey y la Universidad del Valle de México. Actualmente se desempeña como asesora técnico-pedagógica.

Es coautora de *Fundamentos de derecho positivo mexicano*, publicado por esta misma editorial; es autora también de *Ética general y profesional*, y ha sido ponente en congresos de temas jurídicos y educativos. En 1999 obtuvo el Premio de Ensayo en Investigación Ética, que otorga el Instituto Cultural Ludwig von Mises.



# Derecho corporativo y la empresa

© Shutterstock\_230282179

## OBJETIVOS

Al concluir el estudio de este capítulo, usted podrá:

- › Precisar el contenido del derecho corporativo.
- › Definir el concepto de empresa.
- › Determinar naturaleza jurídica de la empresa.
- › Revisar los elementos constitutivos de la empresa.
- › Identificar las diversas clases de empresa.
- › Reconocer las diferentes disciplinas que se vinculan con la vida de la empresa.





## I.1 El derecho y la empresa

En la actualidad ha adquirido relevancia el derecho de empresa, materia que no es una disciplina autónoma del derecho, sino un conjunto de elementos provenientes de las diversas ramas del mismo, que propician el terreno legal para el éxito y prosperidad de la actividad empresarial.

En virtud del carácter complejo que reviste la creación, el funcionamiento, el desarrollo, las relaciones con otras entidades, tanto públicas como privadas, que se suscitan con motivo del dinamismo con que se desenvuelve la empresa, se presenta la necesidad de estudiar de forma integral los múltiples ordenamientos jurídicos que la regulan.

Es preciso destacar que en cualquier país la empresa existe con características similares: el capital, que representa el aspecto económico, y la fuerza de trabajo, que implica el aspecto social. Así que la vida de la empresa no se concibe, desde el punto de vista económico, sin capital; tampoco es factible sin trabajo. No obstante, es preciso reconocer que la salud de la empresa depende de normas jurídicas que le dan certidumbre y seguridad al enmarcar su funcionamiento según las normas y regulaciones que el Estado impone en la legislación positiva.

¿De qué serviría establecer una empresa con una gran inversión de capital, mobiliario, implementos industriales, maquinaria, etc., si se carece de licencias y permisos; si las operaciones comerciales no son avaladas; si los derechos de propiedad industrial no son protegidos; si se incumple con las obligaciones fiscales, con la consecuencia de hacerse acreedor a una sanción económica y en algunos casos privado de la libertad; si las obligaciones de los deudores no están debidamente garantizadas; es decir, si su funcionamiento es irregular debido al desconocimiento o negligencia en el cumplimiento de los ordenamientos jurídicos vigentes?

Por ello se hace necesario recurrir al conocimiento de la materia jurídica vinculada con la vida y operación de la empresa.



## I.2 Definición y alcance del término “empresa”

Según el *Diccionario de la lengua española*, el término “empresa” se deriva de *impresa*, en italiano, que indica una

acción ardua y dificultosa que valerosamente se comienza; intento o designio de hacer alguna cosa; casa o sociedad mercantil o industrial fundada para emprender o llevar a cabo construcciones, negocios o proyectos de importancia.

Obra o designio llevado a efecto en especial cuando en él intervienen varias personas; entidad integrada por el capital y el trabajo como factores de la producción y dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios, generalmente con fines lucrativos y con la consiguiente responsabilidad.<sup>1</sup>

De lo anterior se desprende que la actividad emprendedora, en el sentido económico, implica una actitud estratégica en la que se combinan conocimientos, habilidades y destrezas para hacer frente a los retos que se presentan en el mundo económico.

En cuanto al **carácter lucrativo** mencionado en la definición, es de hacer notar que en ciertos casos no se presenta; tal es el caso de una sociedad civil que tiene una finalidad económica, sin llegar a realizar una **especulación mercantil**. Por ejemplo, un despacho de asesoría a empresas constituido bajo el régimen de sociedad civil (S.C.), cuyo objeto es prestar un servicio, sin perseguir lucro.

<sup>1</sup> *Diccionario de la lengua española*, 21a. ed., Madrid, Real Academia Española, Editorial Espasa, 1992, p. 814.

En el mismo sentido, el *Diccionario de economía y negocios* se refiere a la empresa como

una unidad económica de producción y decisión que, mediante la organización y coordinación de una serie de factores (capital y trabajo), persigue obtener un beneficio produciendo y comercializando productos o prestando servicios en el mercado.<sup>2</sup>

Ahora es conveniente revisar el concepto en el marco de la legislación; por ejemplo, en la fiscal del artículo 16 del Código Federal de la Federación (CFF) se disponen las actividades empresariales, que se definen como:

- Las comerciales, que son las que de conformidad con las leyes federales tienen ese carácter y no están comprendidas en las siguientes.
- Las industriales, entendidas como la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y la elaboración de satisfactores.
- Las agrícolas, que comprenden las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de los productos obtenidos que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- Las ganaderas, que son las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- Las de pesca, que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción de las mismas, y la primera enajenación de esos productos que no hayan sido objeto de transformación industrial.
- Las silvícolas, que son las de cultivo de los bosques o montes, así como la cría, conservación, restauración, fomento y aprovechamiento de la vegetación de los mismos, y la primera enajenación de sus productos que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Se considera empresa a la persona física o moral que realice dichas actividades, ya sea de forma directa, mediante **fiduicomiso** o por conducto de terceros; por “establecimiento” se entenderá cualquier lugar de negocios en que se desarrollen, parcial o totalmente, las citadas actividades empresariales.

La Ley Federal del Trabajo (LFT), al definir a la empresa, la identifica como la unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y la distingue del *establecimiento*, unidad técnica que como sucursal, agencia, u otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa.

Por su parte, la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (LFEMDF, artículo 20), define el *establecimiento mercantil* como el local ubicado en un inmueble donde una persona física o moral desarrolla actividades relativas a la intermediación, compraventa, arrendamiento, distribución de bienes o prestación de servicios con fines de lucro.

Respecto al contenido del precepto anterior, cabe hacer notar que no se debe confundir la definición de empresa con la de establecimiento mercantil, ya que la primera alude a la actividad de emprender o iniciar una obra, en tanto que la segunda se refiere al lugar físico en el cual la empresa se desempeña (por ejemplo, la oficina, el despacho, la fábrica, el almacén, etcétera). El concepto de derecho corporativo lo podemos definir como el conjunto sistematizado de normas jurídicas (ordenadas e interrelacionadas o entrelazadas) que regulan la actividad de la empresa y cuyo contenido

---

<sup>2</sup> Arthur Andersen, *Diccionario de economía y negocios*, España, Espasa, 1999.

tiene contacto con diferentes ramas del derecho, como son el fiscal, laboral, bancario, económico, mercantil, de la propiedad intelectual y en general con todas aquellas ramas que tienen incidencia en la vida de la empresa, por lo que en párrafos posteriores ampliaremos el estudio de la empresa. Cabe mencionar que el origen de la empresa es resultado de la autonomía de la voluntad y en su caso dando lugar al contrato de una sociedad como una persona moral, aunque en algunos casos puede ser originada por la ley o un decreto si se trata de una empresa estatal.



### 1.3 La empresa y sus elementos

Como se puede observar, el concepto de empresa es muy amplio, ya que contiene una diversidad de actividades de orden económico, ya sea de carácter industrial, comercial o de prestación de servicios.

La empresa es una institución compleja de índole económica, integrada por distintos elementos: los personales, también denominados *subjetivos*, constituidos por el empresario que aporta su función creadora, su iniciativa; y los empleados, obreros o personal que desempeña alguna actividad física o intelectual que apoya el funcionamiento de la empresa.

Al ser conformada por una comunidad de personas se da una relación jerárquica entre el empresario y los subordinados; tal es el caso de los gerentes (factores) y directores, que ejecutan actos de administración por cuenta y nombre del dueño. Por su parte, los dependientes realizan actividades propias del comercio (por ejemplo, empleado de mostrador, cobrador, vendedores, personal secretarial y otro coadyuvante a los fines de la empresa).

Es importante mencionar que el vínculo entre los subordinados y el empresario constituye una relación jurídica que genera derechos y obligaciones en materias laboral y civil al tratarse de la responsabilidad por los actos y hechos que ocasionen daños y perjuicios.

Los *elementos objetivos* se identifican con los bienes y derechos (reales, de crédito, etc.) que integran el patrimonio de la empresa (por ejemplo, los bienes constituidos por la maquinaria, los implementos, el equipo y material de oficina y los derechos como patentes, marcas, clientes, nombre comercial, etcétera).



### 1.4 Características de la empresa

Como unidad económica de producción de bienes y servicios, en toda empresa se encuentran las siguientes características:

- Se combinan el capital y el trabajo, factores de producción, por medio de los procesos de trabajo, de las relaciones técnicas y sociales de la producción, como la administración.
- Se realizan actividades económicas referentes a la producción, distribución de bienes y servicios.
- Se combinan factores de producción por medio de los procesos de trabajo, de las relaciones técnicas y sociales de la producción.
- Se apoya en recursos humanos, de capital, técnicos y financieros para realizar sus actividades.
- Su propósito es la satisfacción de necesidades humanas y de consumo. Planifica sus actividades con base en los objetivos que desea lograr.
- Es una organización social muy importante que conforma el ambiente económico y social de un país.

- Se identifica como factor de crecimiento y desarrollo económico y social. Al estar inmersa en un ambiente competitivo se le exige modernización, racionalización y programación.
- El modelo de desarrollo empresarial se sustenta en las nociones de riesgo, beneficio y mercado.
- Recibe influencia del contexto, ya sea político, social, cultural y desde luego económico.



## 1.5 Clases de empresas

La empresa se identifica con la iniciativa privada en cuanto a que es generada por la actividad emprendedora, como puede ser en el marco del derecho civil y mercantil, y también público, (ya que no sólo es ejecutada por los particulares; también el gobierno tiene empresas que se denominan empresas gubernamentales, o públicas, como lo mencionamos en el párrafo siguiente). El surgimiento de una empresa se da tanto en el marco del derecho civil como en los lineamientos del derecho mercantil y el derecho administrativo, como pueden ser las empresas estatales, por ejemplo Petróleos Mexicanos (Pemex). Por esta razón adoptan formas diversas, como una sociedad civil y una asociación civil, reguladas por el Código Civil, o una forma mercantil, entre los diversos tipos regulados por la Ley General de Sociedades Mercantiles (LGSM) o empresas estatales que son reguladas por la ley. Como ejemplo de estas leyes encontramos la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP), la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), entre otras. En el siguiente cuadro se mencionan las reguladas por el Código Civil y la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que serán en las que profundizaremos en la presente obra.

Clases de empresa	
Civiles (Código Civil)	Mercantiles (LGSM)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedad civil</li> <li>• Asociación civil</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sociedad en nombre colectivo</li> <li>• Sociedad en comandita simple</li> <li>• Sociedad de responsabilidad limitada</li> <li>• Sociedad en comandita por acciones</li> <li>• Sociedad anónima</li> <li>• Sociedad cooperativa</li> <li>• De las sociedades simplificadas por acciones</li> </ul>

Para abordar el estudio de los diferentes tipos de sociedades desde su constitución, funcionamiento, disolución y liquidación, le remitimos al capítulo 3, que trata sobre la regulación jurídica de la actividad empresarial.

Es necesario precisar que la actividad económica no es exclusiva del sector privado, ya que el Estado, como entidad soberana, incursiona en el desarrollo de la economía por medio de la empresa pública, la cual es creada y sostenida por el poder público, es decir, la constituye un órgano del Estado para realizar actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios de manera habitual y persigue un fin público.

Las empresas públicas se configuran con base en los lineamientos del derecho privado, ya que en muchos casos están constituidas como sociedades anónimas, cuyas acciones están en poder del Estado o también con participación de particulares; tal es el caso de las empresas de participación estatal, como Notimex.

Es pertinente aclarar que las empresas pública y privada cuentan con los mismos elementos, pero las distingue el régimen jurídico aplicable a su origen y titularidad, ya sean particulares o del

Estado o una variedad de posibilidades que en el caso de las públicas responde a un interés público y en que sus fines no prevalece el lucro. Ejemplos de empresas públicas son Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), empresas paraestatales que tienen a su cargo la producción y comercialización de recursos energéticos.

A causa de la tendencia neoliberal y el enfoque globalizador que fomenta la libre competencia y el comercio exterior, en la actualidad el Estado ha optado por la privatización de numerosas empresas públicas, por lo que cada vez hay menos empresas paraestatales.



## **1.6 La empresa y su estudio por distintas disciplinas**

La actividad creadora y emprendedora del hombre, reflejada en la empresa, tiene relación con diferentes disciplinas del conocimiento, según el enfoque que se adopte.

La economía, la sociología, la ética, la política, la administración y el derecho son ciencias humanísticas importantes que abordan aspectos del quehacer de la empresa, y a partir de sus principios y teorías es posible entender el contexto de la empresa.

### **1.6.1 Economía**

Toda la vida económica de la sociedad actual descansa en la empresa, elemento básico que conjuga necesidades, gustos de consumidores e intereses y motivaciones de productores; la fuerza del capital y del crédito; la productividad de los bienes de capital, como las inversiones; así como la prestación de servicios.

Desde este punto de vista, la empresa cumple una función económica preponderante como generadora de bienes y servicios que tienden a satisfacer necesidades del mercado, a la vez que crea fuentes de empleo con la producción industrial y comercialización de dichos bienes, lo cual trae como consecuencia riqueza a los países.

### **1.6.2 Sociología**

La empresa, como organización social integrada por seres humanos que se vinculan con un propósito determinado, es una referencia para la ciencia que estudia los grupos sociales, la forma de organización y sus relaciones en la sociedad en que se desenvuelven. Es de su interés el estudio de las relaciones que se producen en el interior de la empresa (por ejemplo, entre gerentes y subordinados) y en el exterior, en la dinámica social con otros (proveedores, clientes, consumidores).

También estudia las relaciones entre los seres humanos que la conforman, es decir, la dinámica de los grupos de trabajo, ya sea por factores personales o por la influencia de otros, como económicos, educacionales, de filiación política, etc, y cómo se estructura la vida social en esas comunidades humanas.

### **1.6.3 Ética**

Como ya se mencionó, la finalidad de la actividad empresarial es la satisfacción de las necesidades humanas mediante la puesta en marcha de un capital, en el cual el factor humano es esencial, por lo que el óptimo crecimiento de la actividad empresarial permite desarrollar al máximo las capacidades de sus colaboradores, meta que se logra mediante la promoción de valores de libertad, igualdad y solidaridad entre los elementos personales de la empresa.



Esta perspectiva concuerda con la apreciación de Adela Cortina:

la ética de la empresa tiene por valores irrenunciables la calidad de los productos y en la gestión la honradez en el servicio, el mutuo respeto en las relaciones internas y externas a la empresa, la cooperación por la que conjuntamente aspiramos a la calidad, la solidaridad al alza, que consiste en explotar al máximo las propias capacidades de modo que el conjunto de personas pueda beneficiarse de ellas, la creatividad, la iniciativa, el espíritu de riesgo.<sup>3</sup>

## 1.6.4 Política

Desde el ámbito del poder público, los criterios del Estado, según su orientación histórica, son determinantes para marcar el rumbo de la actividad económica. Así, la época liberal se caracterizó por el pleno ejercicio de las libertades en el orden religioso, en el político, en la profesión y en el predominio de la idea del “Estado gendarme o policía”, lo que provocó la apertura de la libre empresa y, en consecuencia, la autoridad estatal sólo se ocupó de vigilar que se cumpliera con el respeto a las libertades; se llegó al extremo de una desregulación por parte de la autoridad y a una nula participación del Estado en la actividad empresarial.

Al término de la Segunda Guerra Mundial, el desgaste del “dejad hacer, dejad pasar” trajo como consecuencia el *intervencionismo*, aplicado en la nacionalización de actividades estratégicas (energéticos, comunicaciones, transportes). El Estado se asume como empresario; crea y administra empresas públicas cuya finalidad es la prestación de bienes y servicios sin ánimo de especulación. Al administrar dichas empresas, el Estado pretende generar bienes y servicios orientados a satisfacer las necesidades más apremiantes de la población; por ello también se le ha denominado “Estado benefactor”.

Después aparece el *neoliberalismo*, ideología en que el Estado impulsa la libre competencia de mercado y las empresas públicas se someten a un proceso de venta a los particulares dando lugar a la privatización en el orden interno. Por lo que se refiere a lo externo, abre las fronteras a la importación y exportación de mercancías y a la inversión extranjera mediante tratados económicos internacionales, en algunos casos con graves asimetrías; además suele caracterizarse por la desregulación que facilite los trámites a la iniciativa privada e incentive su participación en la productividad económica.

Esta etapa presenta el inconveniente del crecimiento desmesurado de los grandes corporativos internacionales, que incurren en prácticas monopólicas dañinas para las operaciones comerciales de los pequeños y medianos empresarios. Por otra parte, la política internacional ha tenido un cambio importante debido al nuevo contexto global que plantea diversas formas de cooperación entre los Estados.

## 1.6.5 Administración

Vivimos en una civilización en la que el esfuerzo cooperativo del ser humano es la piedra angular de la sociedad contemporánea. En ese sentido, la tarea básica de la administración consiste en realizar las cosas a través de las personas, ya sea en la industria, el comercio, los servicios públicos, las instituciones privadas o de cualquiera otra índole.

El avance tecnológico y el desarrollo del conocimiento no producen efectos en la administración sobre las organizaciones de personas si no es por medio de la calidad de la administración efectuada en los empleados y la orientación efectiva del factor humano. Para cumplir sus objetivos,

---

<sup>3</sup> Adela Cortina, *Ética de la empresa*, 5a. ed., Madrid, Trota, 2000, p. 43.

las empresas requieren de una organización y dirección adecuada por medio de lineamientos y programas empresariales, o institucionales en el caso de empresas públicas o de participación estatal; con la administración se logra un manejo óptimo de los recursos humanos con los que cuenta la empresa.

La administración de la empresa es fundamental, ya que es una manera de consolidar a ésta en el medio en que opera. Muchas veces las empresas son emprendimientos familiares que llegan a constituir grandes corporaciones, pero no hay que olvidar que una administración efectiva puede ser la base del éxito de todas ellas. “Entre las actividades relevantes está la creación de siete reglas de alto impacto en la relación entre los accionistas (grupo familiar), consejo de administración y empresa, a saber:

1. Punto de control de tenencia accionaria. La creación de un holding (empresa poseedora de las acciones de todos los demás negocios) es fundamental. No sólo permite concentrar todas las prácticas de gobierno corporativo, y las políticas y la alineación de la visión y objetivos, sino que también hace posible organizar de manera estructurada las funciones de supervisión y control ejercidas por el consejo de administración.
2. Definir los niveles de autoridad por escrito y con base en las formas legales establecidas. Es importante otorgar poderes formales para el ejercicio de las funciones de los gerentes o directores.
3. Reglas que permitan el adecuado ejercicio del derecho. El derecho lo define la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se tiene que establecer claramente la posibilidad de que los accionistas compren los derechos societarios cuando un socio quiera abandonar la entidad.
4. Transparencia en la elaboración y reporte de la información operativa y financiera. Los órganos de gobierno son los principales responsables de asegurar la integridad y oportunidad de esta información.
5. Reglas claras para asignar responsabilidades, funciones, evaluación y remuneración.
  - a) Planes y objetivos en blanco y negro (...), es decir, metas concretas predefinidas.
  - b) Uso de expertos profesionales independientes.
  - c) Visión del futuro, esto es, uso de mecanismos adecuados para innovar.
6. Reglas que garanticen flujo de fondos a los accionistas (...), lo cual implica un adecuado reparto de los dividendos.
7. Normas claramente establecidas para modificar estas reglas y emitir otras según lo requiera el momento que vive la organización. Las empresas evolucionan, los órganos de gobierno se modernizan y los entornos regulatorios cambian constantemente, por lo cual el consejo de administración debe tener disciplina y visión para revisar y modificar las estrategias y los planes de ejecución.<sup>4</sup>

## 1.6.6 Derecho

La diversidad de relaciones que surgen al intercambiar bienes y servicios, que constituyen la parte fundamental de la actividad económica, implica la necesidad de que se realicen en un marco de orden, igualdad y seguridad jurídica.

---

<sup>4</sup> Cfr. Juan Carlos Simón. “Consejos de Administración. Garantía del bien empresarial”, Revista *Istmo*, IPADE Business School, México, julio de 2017, pp. 40-42.

El *orden jurídico* es el sometimiento de una actividad a un conjunto o sistema de normas por los miembros del grupo social, incluidas las autoridades, con el fin de alcanzar la paz y el bienestar social.

La *igualdad jurídica* significa que el sistema de normas otorgue sin exclusión el mismo trato (deberes y derechos) a todas las personas a las que se dirige.

En cuanto a la *seguridad jurídica*, consiste en la certeza que tiene el individuo de que el ordenamiento jurídico sea aplicado en cualquier situación prevista en la norma.

Por lo que se refiere a las normas y disposiciones jurídicas que permitan realizar la actividad empresarial bajo el principio de legalidad, “la autoridad sólo puede hacer aquello que está facultado por la ley y legalmente permitido” y el particular “puede hacer todo lo que no está prohibido”.

Conviene tener presente que las disposiciones jurídicas aplicables a la empresa no se localizan en un solo texto legal; el régimen jurídico de la empresa se encuentra en multitud de leyes y ordenamientos de índole civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativa, bancaria, internacional, además de que la jurisprudencia contiene tesis aplicables a la empresa y sus elementos.

Como se puede observar, el sustento jurídico de la actividad empresarial se nutre de teorías, instituciones, principios y textos normativos de distintas ramas del derecho, las cuales configuran el *derecho corporativo*. El esquema de esta fuente es:

*Derecho público:* constitucional, administrativo, fiscal, penal, procesal, internacional público.

*Derecho privado:* civil, mercantil, internacional privado.

*Derecho social:* económico, laboral, agrario, seguridad social, ambiental y cultural.

Al estudiar el marco legal de la empresa es importante tratar los aspectos sobresalientes relacionados con el derecho corporativo y la actividad empresarial.

En el capítulo 2 se aborda la regulación jurídica de la empresa desde el derecho económico, rama que se ocupa de las interrelaciones recíprocas entre el derecho y la economía. Aspectos como la libre competencia, las prácticas monopólicas, las concentraciones y las fusiones ayudarán a comprender por qué interviene el Estado para controlar la actividad empresarial al tener presente la necesaria conciliación de los intereses de consumidores y proveedores.

Para conocer los fundamentos de la integración de las sociedades civiles y mercantiles, en el capítulo 3 se analizan las distintas formas de creación de la persona moral como sustento de la actividad empresarial en la vida jurídica, así como su constitución, funcionamiento, disolución y, en su caso, el concurso mercantil, materia de derecho mercantil que proporciona los elementos para su reglamentación.

Por lo que toca al sistema financiero mexicano, la operación de las instituciones de banca y crédito; las prácticas y los usos bancarios que se realizan con mayor frecuencia; el crédito como fuente de financiamiento importante para el empresario; el régimen de las micro, pequeñas y medianas empresas; el régimen jurídico de la banca comercial y la banca de desarrollo, son aspectos medulares del derecho bancario y se profundizan en el capítulo 4.

En el capítulo 5 se estudia lo que corresponde a los derechos y obligaciones del empresario como contribuyente, el derecho fiscal, las normas relativas a la determinación de los créditos fiscales inherentes a la **relación tributaria** y las sanciones consecuentes ante su incumplimiento.

En virtud de que el comercio ha trascendido las fronteras, se ve la necesidad de regular las transacciones comerciales con otros países, por lo que en el capítulo 6 se revisarán las disposiciones jurídicas del comercio exterior derivadas de la legislación de la materia, así como algunos aspectos relevantes de los acuerdos y tratados internacionales. Asimismo, se abordará el marco jurídico aplicable a la inversión extranjera con el objeto de dar seguridad y protección a la nacional y a la del exterior.

Ante la necesidad de resguardar y contar con la titularidad de los derechos de autor, registro de patentes y marcas, en el capítulo 7 se estudian los instrumentos jurídicos que regulan la propiedad intelectual, así como los organismos estatales que garantizan dichos registros, como el Registro Nacional de Derechos de Autor (RNDA), dependiente del Indautor, y el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Con motivo de las relaciones laborales que surgen por el trabajo, en el capítulo 8 se revisarán los contratos, las prestaciones, las organizaciones de trabajadores y patrones, mismos que tienen relación con la empresa como unidad de producción y distribución de bienes y servicios.

En el capítulo 9 se recupera la importancia del derecho ambiental como una necesidad imperiosa de conocer las últimas disposiciones relativas a la regulación del ambiente y las autoridades competentes en la materia con la finalidad de que la industria y la sociedad en general se concienticen para dar propuestas de solución al complejo problema de la contaminación ambiental en materia nacional e internacional y de la responsabilidad social que atañe a las empresas. Por último, en el capítulo 10 se estudia la materia de contratos, elementos de existencia, requisitos, clasificación y clases de contratos.

Por virtud de la reforma constitucional en materia de responsabilidades administrativas y la creación del sistema nacional anticorrupción, toda empresa que haya establecido contratos con el sector público es sujeta al cumplimiento de obligaciones administrativas de derecho público, cuya consecuencia será la responsabilidad administrativa derivada de sus hechos ilícitos en esta materia. En este sentido, toda empresa privada está sometida a un esquema de control administrativo por las autoridades del sistema anticorrupción, que posee amplias facultades para fiscalizarlas y sancionarlas mediante normas de derecho público. De ello resulta que el derecho corporativo aplica normas del derecho administrativo disciplinario en virtud del Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de sus transitorios, y la nueva Ley General de Responsabilidades Administrativas que entró en vigor el 19 de julio de 2017.

# Actividades

1. Organizados en equipos de trabajo, visiten un despacho de derecho corporativo y entrevisten a un abogado en relación con su campo de trabajo.

---

---

---

---

---

2. Después de consultar diferentes autores sobre el concepto de empresa y sus elementos, formule sus propias definiciones de derecho corporativo y de empresa.

---

---

---

---

---

3. Identifique dos ejemplos de empresa privada y pública y señale sus diferencias.

---

---

---

---

---



4. Localice en un periódico o en internet alguna noticia relacionada con una problemática empresarial vinculada con el campo del derecho.

---

---

---

---

---

---

---

5. Analice el surgimiento de la empresa desde el punto de vista sociológico.

---

---

---

---

---

---

---

6. Enuncie los valores que guían a una empresa que persigue el desarrollo sustentable y dé un caso en que se manifiesten.

---

---

---

---

---

---

---

7. Describa las materias que forman parte del contenido del derecho corporativo.

---

---

---

---

---

---

---

---

8. Elabore un mapa conceptual de las distintas disciplinas que regulan a la empresa.

9. Describa los valores éticos que dan sustento a la empresa.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

10. Identifique los factores que permitirían el desarrollo de la empresa en México.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

# La empresa y el derecho económico

© Shutterstock\_1054445471

## OBJETIVOS

Al concluir el estudio de este capítulo, usted podrá:

- Revisar la regulación jurídica de la empresa.
- Analizar el sustento constitucional de la libre empresa.
- Comprender la relación que existe entre la política económica y la empresa.
- Examinar el contenido de la Ley de Competencia Económica (LCE).
- Conocer la regulación jurídica en materia energética y de telecomunicaciones dentro del mundo empresarial.
- Entender los principios conforme a los cuales se rige el comercio electrónico



## 2.1 Regulación jurídica de la empresa

El derecho corporativo no existe como una rama del derecho; no obstante, las diversas actividades que se realizan en la empresa implican una multiplicidad de ordenamientos jurídicos para su regulación, lo cual hace necesario establecer un contexto legal para el desempeño de las actividades económicas. Así, dicho contexto tiene el fin de proporcionar al empresario seguridad y certeza jurídica en el manejo y la operación del negocio.

La empresa, como unidad económica de producción y distribución de bienes y servicios, es una institución de gran importancia para la vida social, y, al requerir fuerza de trabajo, genera empleos que dinamizan el crecimiento económico del país.

Es importante mencionar que la plataforma de la actividad empresarial se compone de elementos de las siguientes ramas del derecho:

- **Derecho económico.** Es el conjunto de valores, principios, normas y procedimientos jurídicos tendientes a requerir, posibilitar y controlar la intervención directa o indirecta e interactiva del Estado en todos los aspectos macro y microscópicos de la economía por medio de medidas y actividades coactivas y persuasivas, estimulantes y disuasivas, a fin de proporcionar y garantizar las condiciones y los objetivos de implantación, estructuración, funcionamiento, reproducción, crecimiento y desarrollo de dicha economía y, por lo tanto, la producción, distribución y uso o consumo de bienes, servicios e ingresos.<sup>1</sup>

Como se puede observar, la finalidad es lograr el equilibrio entre los agentes económicos por medio de la reglamentación, ya sea del Estado o de los particulares, y orientar el funcionamiento de la empresa en un marco jurídico para que se desenvuelva tanto en el mercado interno como en el externo. Por ejemplo, la regulación de la libre competencia, la prohibición de monopolios y concentraciones, los derechos de los consumidores y los órganos a cargo de la protección y defensa de los mismos, como la Comisión Federal de Competencia (Cofeco) y la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco).

- **Derecho mercantil.** Es una rama del derecho privado que regula la actividad de los comerciantes y los actos de comercio, así como las sociedades mercantiles, que son las personas morales en que se apoya el comerciante para realizar la actividad empresarial.
- **El concepto de cada uno de estos elementos y el ámbito de aplicación de la disciplina se regulan en la legislación de la materia (Código de Comercio y leyes mercantiles).** Comprende instituciones y negocios económicos como la empresa, el transporte y las mercancías; históricamente se ha desarrollado con los sistemas económicos.

Esta rama del derecho constituye un orden jurídico de carácter general que se aplica: *a)* a los actos de comercio (relación mercantil); *b)* a las personas que lo realizan (sujetos de la relación mercantil); *c)* a las cosas o bienes materia de los actos de comercio (objeto de la relación mercantil); *d)* a los procedimientos judiciales o administrativos (juicios mercantiles, concursos mercantiles), etcétera.<sup>2</sup>

- **Derecho bancario.** Para funcionar desde el punto de vista económico, la empresa requiere un patrimonio cuya administración, manejo e incremento tiene relación con las instituciones

<sup>1</sup> Marcos Kaplan, "Derecho económico", en *Enciclopedia Jurídica Mexicana*, tomo III, México, Porrúa-UNAM, 2002, p. 279.

<sup>2</sup> Roberto L. Mantilla Molina, *Derecho mercantil; introducción y conceptos fundamentales, sociedades*, 20a. ed., México, Porrúa, 1981.

de banca y crédito, por lo que el derecho bancario es un factor importante para la realización de inversiones, obtención de créditos, transferencias monetarias y todo tipo de intermediación cambiaria.

Para la regulación de estos rubros existen organismos como la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), entre otros.

- **Derecho fiscal.** Es la rama del derecho público que regula las relaciones entre los contribuyentes y el Estado, y contiene disposiciones cuyo conocimiento y observancia son indispensables para que la empresa funcione en términos de la legislación correspondiente. Por materia fiscal debe entenderse lo relativo a la determinación, liquidación, pago, devolución, exención, prescripción o control de los créditos fiscales o lo referente a las sanciones que se impongan al infringir las leyes tributarias.
- **Derecho penal.** Es la rama del derecho público que define los delitos, las sanciones y las medidas de seguridad, por lo que es necesario conocer las consecuencias de los delitos en que puede incurrir un empresario y sus subordinados principalmente en los delitos patrimoniales, como robo, fraude, abuso de confianza, lavado de dinero, entre otros, habida cuenta de los delitos fiscales contemplados en las leyes respectivas.
- **Derecho laboral.** Estudia las normas que regulan las relaciones que directa e indirectamente derivan de la prestación libre, subordinada y remunerada de servicios personales, cuya función es producir el equilibrio de los factores en juego, mediante la realización de la justicia social,<sup>3</sup> que implica la regulación de las relaciones entre obreros y patrones (por ejemplo, la contratación individual y colectiva, las jornadas laborales y salarios, los accidentes de trabajo, las vacaciones, las prestaciones, la capacitación y seguridad social en lo que toca a pensiones, jubilaciones, invalidez y vejez).
- **Derecho ambiental.** Se conceptualiza como el conjunto sistematizado y metódico de leyes que regulan el resguardo, la conservación, preservación y utilización de los recursos de la naturaleza y de la armonía ecológica del entorno. El derecho ambiental es protegido por las distintas autoridades federales, municipales y estatales. Adquiere gran importancia debido a los cambios actuales que está sufriendo la naturaleza, ya sea por la actividad industrial o las distintas actividades que realiza el hombre en su entorno, por lo que debe existir una responsabilidad social para la protección del ambiente.
- **Derecho administrativo.** Se compone del conjunto de normas jurídicas que regulan la actividad administrativa de los órganos del Estado. Los principales tópicos de esta disciplina que tienen relación con el funcionamiento de la empresa son: procedimientos administrativos para la obtención de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones con objeto de prestar servicios o dedicarse a actividades productivas, regulación de la competencia económica, legislación del comercio exterior e inversión extranjera, régimen de propiedad del Estado y de los particulares, propiedad intelectual y derecho de autor, además del juicio de nulidad en materia administrativa, cuyo propósito es dejar sin efecto los actos de autoridad administrativa que vulneren el principio de legalidad.

---

<sup>3</sup> Néstor de Buen, "Derecho del trabajo", en *Diccionario Jurídico Mexicano*, vol. 2, México, Porrúa-Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, 2005, p. 1172.

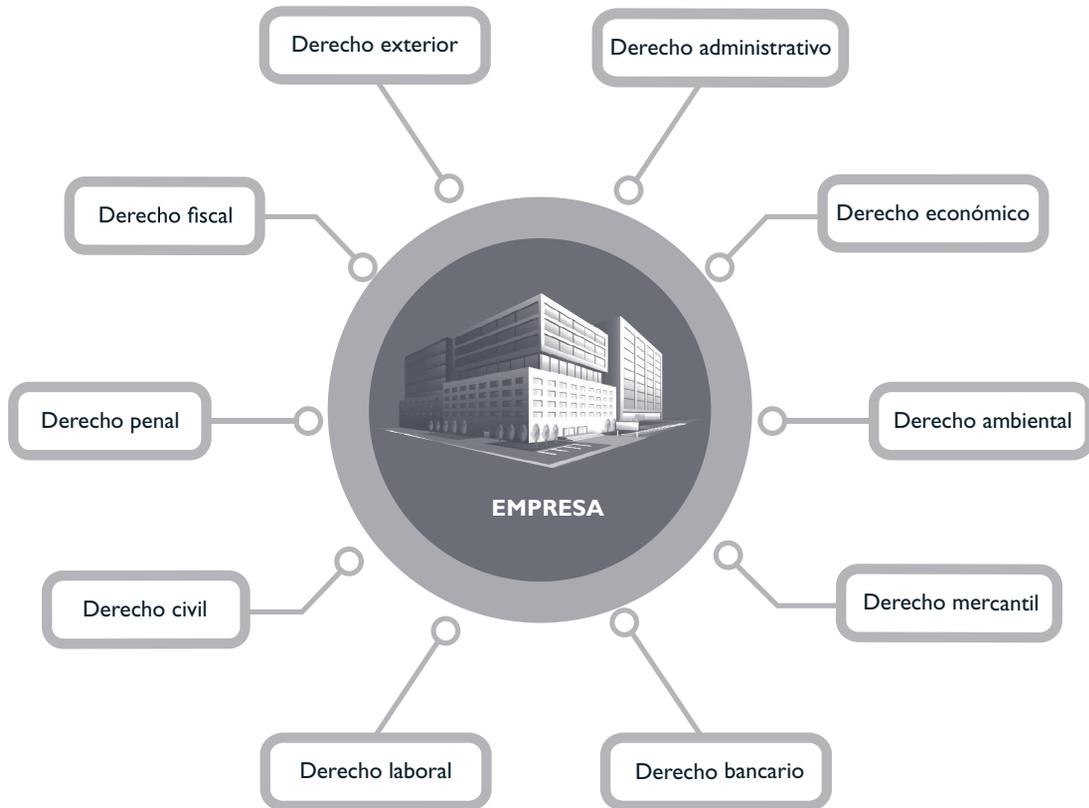


Ilustración: © IgorIale/Shutterstock

## 2.2 Sustento constitucional de la libre empresa

En México, la libertad de trabajo está contenida en el capítulo I de la Constitución Federal, que trata sobre las garantías individuales, en específico el artículo 5.º constitucional:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos.

El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial cuando se ataquen los derechos de terceros, o por resolución gubernativa dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad (art. 5.º, CPEUM).

y termina señalando:

Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Del texto anterior se infiere que no existe prohibición para desempeñar la actividad empresarial si se entiende por ella la producción, distribución de bienes o la prestación de algún servicio de índole económica, siempre y cuando sean lícitas; por otro lado, se garantiza la remuneración al trabajo que prestan los empleados o subordinados en el cumplimiento de sus funciones, a menos que hubieren incurrido en conductas ilícitas, como destrucción de maquinaria o por descuentos debidos a una pensión alimenticia.

Se consideran actividades ilícitas las que no están permitidas por el ordenamiento legal (por ejemplo, la piratería, el contrabando o algún juego prohibido).

Cabe aclarar que el mismo artículo refiere los casos de trabajos considerados obligatorios, como la prestación del servicio social, los trabajos electorales, así como los que realizan quienes cumplen una pena privativa de la libertad, entre otros.



## 2.3 Relación entre la política económica y la empresa

En el curso de la historia se ha observado que la corriente y la teoría económica predominantes determinan la forma en que el Estado apoya o reprime el desenvolvimiento de la empresa privada. Con el fin de revisar el papel del Estado, conviene distinguir tres etapas:

- Estado liberal
- Estado interventor
- Estado neoliberal

### 2.3.1 Estado liberal

Se caracteriza por el predominio del pensamiento liberal (siglos XVIII y XIX) en el que se destaca la libertad de profesión y, por ende, la libre empresa; esto es, la posibilidad de que los individuos ejerzan plenamente su derecho a elegir la actividad económica que deseen, siempre y cuando sea lícita. En este caso el papel del Estado se reduce a ser vigilante y por ello se le ha denominado “Estado gendarme”, dado que las autoridades sólo tutelan que no se restrinja el derecho de la libre profesión.

Sin embargo, por el exceso de libertad se llega a incurrir en abusos, ya que al garantizar ciertas libertades de los comerciantes y empresarios se vulneran los derechos de los trabajadores o de los consumidores (por ejemplo, el derecho a percibir un salario justo por la jornada de trabajo).

Ante esta situación, el Estado, a través del Poder Legislativo, reglamentó las jornadas laborales así como las condiciones en que se desempeñaba el trabajo, que con frecuencia eran antihigiénicas y carecían de las medidas de seguridad mínimas para los trabajadores.

### 2.3.2 Estado interventor

También se le conoce como Estado social, Estado de bienestar o *Welfare State*. Se caracteriza por propiciar su intervención en la economía con el afán de perseguir la promoción de mejores condiciones de vida para los gobernados.

La crisis de la Bolsa de Nueva York en 1929 generó un intervencionismo en el área financiera y social con el fin de revitalizar la economía, así como llevar a cabo una política de redistribución y bienestar social.<sup>4</sup> A esta etapa también se le conoce como del “Estado empresario” en virtud de su amplia participación en todo tipo de actividades económicas; así, es posible hablar del Estado hotelero, Estado banquero, Estado petrolero, etcétera.

Esta política económica, también llevada al extremo, propició el incremento de empresas públicas, a tal grado que se habla de un “Estado obeso”,<sup>5</sup> en el que las **empresas paraestatales**, por su ineficiencia, dejaron de ser un beneficio y se convirtieron en un lastre para la economía del Estado

<sup>4</sup> Roosevelt señaló: “en los últimos años hemos presenciado la dominación por grupos financieros e industriales. Ahora hay una conciencia de pasar de las reclamaciones de muchos intereses privados y egoístas al ideal del interés público. El poder público se ha convertido en el representante y el administrador del interés público”. Tomado de Manuel Ballbé y Marta Franch, *Manual de derecho administrativo*, Barcelona, AEI, 2002, p. 53.

<sup>5</sup> Cabe mencionar el caso de la “subprime” en la que en 2008 los bancos en Estados Unidos tuvieron problemas con las hipotecas, por lo que se tuvo que dar una intervención (rescate) del gobierno, así como de la Unión Europea.

hasta llegar a hacer crisis por el alto número de empleados, además de la falta de productividad; por ello fue necesario reducir su crecimiento mediante la enajenación de algunas de estas empresas a los particulares.

### 2.3.3 Estado neoliberal

De nueva cuenta, el Estado entra en un proceso de reacomodo y se integra el fenómeno globalizador (finales del siglo xx) en el que la economía ya no es regida por el ente estatal, sino por los grandes corporativos transnacionales y los organismos mundiales como el Banco Mundial y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Es entonces que mediante la privatización, la desregulación y la desincorporación de ciertas actividades económicas (como la telefonía, los servicios de banca, el servicio aeroportuario, los energéticos, etc., en el caso de México), los particulares participan más activamente en todo tipo de empresas.

En este caso el papel del Estado se reduce al control de la actividad económica mediante la aplicación de la ley y su participación será a través de agencias u órganos reguladores como el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT, antes Cofetel) o la Comisión Federal de Competencia; esto es, paulatinamente el Estado deja el escenario para dedicarse a funciones públicas más importantes, como la seguridad, la educación y la salud de los gobernados.

Cabe reconocer que aunque el derecho de la competencia es poco conocido, se está convirtiendo en el derecho público de ordenamiento de la economía, ya que para corregir los excesos del neoliberalismo surge la necesidad de prevenir riesgos principalmente en ambiente, salud, seguridad del trabajo y seguridad pública.

“Es importante mencionar que, además del neoliberalismo, nos encontramos actualmente en la era digital y tecnológica que agiliza todas las operaciones, transacciones y comunicaciones sociales, políticas, económicas, culturales y de cualquier otra índole, circunstancia que ha generado un avance impresionante en los acuerdos y las operaciones, pero también una despersonalización de los individuos al momento de realizarlos en pro de la rapidez de los actos jurídicos y un crecimiento exponencial de la comunicación. Sin embargo, ¿por qué no decirlo?, ha tenido aspectos positivos, por ejemplo, la disminución de costos de las transacciones, por citar un supuesto.”<sup>6</sup>

## 2.4 Regulación de la competencia económica en el Estado mexicano (Ley Federal de Competencia Económica [LFCE])

La actividad económica alcanza todas las áreas productivas del ser humano y en gran medida es un factor que determina el dinamismo y el nivel de vida de una sociedad. Cuantas mayores son las facilidades que el empresario tiene para realizar su actividad, aumenta el desarrollo del país, que a su vez se refleja en la calidad de vida de los habitantes.

Sin embargo, todos los extremos son nocivos y no debe exagerarse la libertad económica ni tampoco en las regulaciones para la creación de empresas que desalientan la actividad económica. En otras palabras, el Estado tiene que fomentar la actividad productiva mediante estímulos, pero no debe permitir actos lesivos a la economía que tiendan al acaparamiento o a la concentración por parte de empresas productoras o comercializadoras que ejerzan un poder de influencia o control dañino que perjudique a los mercados de consumidores o productores.

---

<sup>6</sup> Roberto Sanromán Aranda y Luisa Gabriela Morales V. *La ética Jurídica: Un aspecto innovador y práctico*, Flores Editor, México, 2017, pág. 11.

La globalización ha generado constantes cambios económicos, como la eliminación de barreras comerciales, la interdependencia y la celebración de tratados. Dichas consecuencias nos inducen cada vez más a participar activamente en el intercambio comercial de bienes y servicios, y en ello está implícita la incursión de los particulares en la actividad mercantil.

Esta obra parte del supuesto de que el líquido vital de la empresa es el capital, y la salud de la misma radica en una administración efectiva, inserta en el orden jurídico, por lo que persigue un propósito: presentar al empresario, al abogado y al gerente en ciernes un recurso valioso que les permita acceder al conocimiento de los aspectos jurídicos más importantes para operar una empresa.

Entre las características principales de la obra, destacan las siguientes:

- Incluye las más recientes reformas en las distintas ramas del derecho que influyen en la actividad empresarial.
- Aborda de forma completa y clara aspectos como la creación e integración de personas morales; órganos de administración y de toma de decisiones regulados por el derecho civil; derechos y obligaciones de los contribuyentes en materia impositiva, que son abordados por el derecho fiscal; temas relacionados con la contratación del trabajador y las responsabilidades que genera para ambas partes la relación laboral.
- También se presentan temas de derecho mercantil, como la integración y el funcionamiento de las sociedades mercantiles, las novedosas figuras para hacer negocios, como la franquicia, la joint venture y el mundo de las operaciones bancarias como medios de financiamiento para el empresario.
- Asimismo, se estudia la propiedad intelectual, cuyo objetivo es la protección de la creatividad y la obra humanas, temas de conocimiento ineludible para estudiantes y profesionales de carreras relacionadas con los negocios y los empresarios.
- También se aborda el derecho ambiental y se analizan las autoridades competentes en la materia como consecuencia de la responsabilidad social de las empresas.
- Por último, se estudian los contratos bajo el supuesto de que se encuentran protegidos por el derecho.
- Como valor pedagógico agregado, en todos los capítulos el lector encontrará actividades de aprendizaje y abundantes ejemplos.

Por todo lo anterior, al poner en sus manos esta obra, esperamos satisfacer una demanda de conocimiento que seguramente contribuirá a formar a las nuevas generaciones de profesionales con un sentido de apego a la legalidad.



Visite nuestro sitio en <http://latinoamerica.cengage.com>

ISBN-13: 978-607-526-735-7  
ISBN-10: 607-526-735-2

